Capítulo II

RESUMEN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN EN SU 56.º PERÍODO DE SESIONES

12. En lo que respecta al tema «Protección diplomática», la Comisión examinó el quinto informe del Relator Especial (A/CN.4/538), que versaba sobre la relación entre la protección diplomática y la protección funcional ejercida por las organizaciones internacionales, la protección diplomática y los derechos humanos y la protección diplomática y la protección de la tripulación de un buque por el Estado del pabellón. La Comisión remitió al Comité de Redacción el proyecto de artículo 26 y una variante del proyecto de artículo 21. La Comisión también pidió al Comité de Redacción que examinara la posibilidad de elaborar una disposición sobre la relación entre la protección de la tripulación de un buque y la protección diplomática. La Comisión aprobó en primera lectura un total de 19 proyectos de artículo sobre la protección diplomática y decidió, de conformidad con los artículos 16 y 21 de su estatuto, transmitir el proyecto de artículos a los gobiernos para que hicieran observaciones. La Comisión pidió asimismo al Relator Especial que examinase la posible relación entre la doctrina de las «manos limpias» y la protección diplomática. El Relator Especial preparó y presentó un memorando sobre esta cuestión, pero la Comisión decidió, por falta de tiempo, que lo examinaría en su próximo período de sesiones (véase cap. IV).

13. Con respecto al tema «Responsabilidad de las organizaciones internacionales», la Comisión examinó el segundo informe del Relator Especial (A/CN.4/541), que versaba sobre la atribución de un comportamiento a una organización internacional. En el informe se proponían cuatro proyectos de artículo que fueron examinados por la Comisión y remitidos al Comité de Redacción. La Comisión aprobó los cuatro proyectos de artículo (arts. 4 a 7), en la forma recomendada por el Comité de Redacción, y los comentarios correspondientes (véase cap. V).

14. En cuanto al tema «Recursos naturales compartidos», la Comisión examinó el segundo informe del Relator Especial (A/CN.4/539 y Add.1), en el que figuraban siete proyectos de artículo. La Comisión también estableció un Grupo de Trabajo de composición abierta sobre las aguas subterráneas transfronterizas, presidido por el Relator Especial, y celebró dos reuniones oficiosas de información con la participación de expertos en aguas subterráneas de la CEPE, la UNESCO, la FAO y la IAH (véase cap. VI).

15. En lo que se refiere al tema «Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (responsabilidad internacional en caso de pérdida causada por un daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas)», la Comisión examinó el segundo informe del Relator Especial sobre el régimen jurídico aplicable a la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas (A/CN.4/540), estableció un Grupo de Trabajo para que examinara las propuestas presentadas por el Relator Especial, remitió al Comité de Redacción los ocho proyectos de principio presentados por el Grupo de Trabajo y aprobó en primera lectura un proyecto de principios sobre la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas, con los comentarios correspondientes (véase cap. VII).

16. En cuanto al tema «Actos unilaterales de los Estados», la Comisión examinó el séptimo informe del Relator Especial (A/CN.4/542), en el que figuraba un análisis de la práctica de los Estados en materia de actos unilaterales. Se volvió a constituir el Grupo de Trabajo sobre los actos unilaterales, que centró su labor en el examen detallado de ejemplos concretos de tales actos (véase cap. VIII).

17. En lo que se refiere al tema «Las reservas a los tratados», la Comisión aprobó cinco proyectos de directriz, que versaban sobre la ampliación del alcance de una reserva y sobre la modificación y el retiro de las declaraciones interpretativas. La Comisión examinó también el noveno informe del Relator Especial (A/CN.4/544) y remitió al Comité de Redacción dos proyectos de directriz sobre la definición de las objeciones a las reservas y la objeción a la formulación o la ampliación tardías de una reserva (véase cap. IX).

18. En relación con el tema «Fragmentación del derecho internacional: dificultades derivadas de la diversificación y expansión del derecho internacional», el Grupo de Estudio de la Comisión examinó el informe preliminar relativo al Estudio de la función y el alcance de la norma de la *lex specialis* y los regímenes autónomos (*self-contained regimes*) y los esquemas relativos al Estudio de la aplicación de tratados sucesivos concernientes a la misma materia (artículo 30 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados (en adelante «Convención de Viena de 1969»)), el Estudio de la modificación de tratados multilaterales entre algunas de las partes únicamente (artículo 41 de la Convención), el Estudio de la interpretación de los tratados a la luz de «toda norma pertinente de derecho internacional aplicable en las relaciones entre las partes» (apartado *c* del párrafo 3 del artículo 31 de la Convención) y el Estudio de la jerarquía normativa en derecho internacional: el *jus cogens*, las obligaciones *erga omnes*, el Artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas como normas de conflicto (véase cap. X).

19. La Comisión constituyó el Grupo de Planificación para que examinara su programa, procedimientos y métodos de trabajo (véase cap. XI, secc. A). Por recomendación del Grupo de Planificación, la Comisión decidió incluir

en su actual programa de trabajo dos temas nuevos: «La expulsión de los extranjeros» y «Efectos de los conflictos armados en los tratados». A este respecto, la Comisión decidió nombrar Relator Especial del tema «La expulsión de los extranjeros» al Sr. Maurice Kamto y Relator Especial del tema «Efectos de los conflictos armados en los tratados» al Sr. Ian Brownlie. La Comisión también aceptó la recomendación del Grupo de Planificación de incluir el tema «Obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)» en su programa de trabajo a largo plazo. La Comisión prevé incluir este tema en su presente programa de trabajo en el próximo período de sesiones.

20. La Comisión prosiguió el tradicional intercambio de información con la Corte Internacional de Justicia, el Comité Jurídico Interamericano, la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana y el Comité Europeo de Cooperación Jurídica y el Comité de Asesores Jurídicos sobre el Derecho Internacional Público del Consejo de Europa. Los miembros de la Comisión también celebraron sesiones oficiosas con otros organismos y asociaciones sobre cuestiones de interés mutuo (véase cap. XI, secc. C).

21. Se celebró un seminario de capacitación en el que participaron 24 personas de diferentes nacionalidades (véase cap. XI, secc. E).

22. La Comisión decidió que su próximo período de sesiones se celebrase en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en dos partes, del 2 de mayo al 3 de junio y del 4 de julio al 5 de agosto de 2005 (véase cap. XI, secc. B).